CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
unidos por el ambiente

CDMB_001433

2020FEB14PM3:44

Bucaramanga,

Señor:
JORGE YESISD VERA REYES
Secretario General del Concejo de Bucaramanga
Carrera 11 No. 34-52 Fase 2
Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

CONCEJO DE BUCARAMANGA
VENTANILLA UNICA

EXTERNA RECIBIDA 12212
FECHA: 17/02/2020
HORA- 16:47:00
FOL- 11
RECIBE:

ASUNTO: Respuesta al radicado 04197 de 2019 – Proposición No. 9 (El Carrasco). – Ampliación Rta Numeral 4.

Cordial Saludo:

En atención al comunicado con radicado del asunto mediante el cual se remitió la proposición No. 9 aprobada en la Sesión Plenaria Ordinaria de 13 de febrero de 2019, que contiene cuestionario dirigido a la CDMB, y teniendo en cuenta que mediante radicado de salida No. 5190 de mayo 2 de 2019, se solicitó un tiempo adicional para dar respuesta de fondo al Numeral 4, dado que en la entidad no se tenían las coordenadas del polígono del parque contemplativo "El Carrasco", y hubo la necesidad de realizar solicitud de información a la secretaría de infraestructura de Bucaramanga, al respecto nos permitimos dar respuesta al numeral 4 del literal A , con la información remitida por la entidad en mención, como se enuncia a continuación:

Numeral 4: En que categoría ambiental de POMCAS se encuentra el sitio escogido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, para llevar a cabo la construcción del Parque Contemplativo del Carrasco, y si además se encuentra en zona de DMI o DRMI; si es el caso si la Alcaldía de Bucaramanga ha realizado gestiones para la sustracción del mismo.

RTA: Mediante el análisis de la información suministrada con radicado de entrada No. 12256-2019, no es posible espacializar con precisión el área identificada con el nombre "Parque Contemplativo el Carrasco", por tanto, se generó una aproximación del área contemplada, por lo anterior el instrumento de planificación ambiental en el cual se ubica el polígono de aproximación presentando la siguiente información:

1. Según las salidas cartográficas se presenta la siguiente cronología para el polígono de aproximación:

1.1 El sector aproximado del Parque Contemplativo El Carrasco, inicialmente se encontraba en DMI Bucaramanga" zona de recuperación para la preservación" aprobado mediante el Acuerdo CDMB 839 de 1996 (Anexo 1).

1.2 En la formulación de la Zonificación Ambiental del POMCA Río de Oro aprobado mediante el Acuerdo CDMB 1113 de 2008, para el polígono de aproximación del "Parque Contemplado El Carrasco" se encuentra como Área de Manejo Especial DMI, debido a que su base es la información del DMI Bucaramanga de 1996 (Anexo 2).

1.3 Mediante el DMI Bucaramanga aprobado mediante el Acuerdo CDMB 1194 de 2010, se modificaron las categorías donde se encuentra el polígono de aproximación para "Parque Contemplativo El Carrasco", donde sus nuevas categorías pasarían a ser ZPR Producción y ZP Preservación (Anexo 3).

1.4 En el DRMI Bucaramanga aprobado mediante el Acuerdo CDMB 1246 de 2013, se establece que el polígono de aproximación del "Parque Contemplativo El Carrasco", pasa a estar categorizado como zona sin afectación y una pequeña área al Nor-Este como Preservación (Anexo 4).

1.5 Según el DRMI Bucaramanga aprobado mediante el Acuerdo CDMB 1312 de 2016, para el polígono de aproximación para el "Parque Contemplativo El Carrasco", se encuentra en un cien por ciento (100%) en zona sin afectación (Anexo 5).

1.6 1.6 Actualmente el DRMI Bucaramanga aprobado mediante el Acuerdo CDMB 1373 de 2019 se establece que para el polígono de aproximado del "Parque Contemplativo El Carrasco", como zona sin afectación de DRMI Bucaramanga.

Nota: En relación con la información suministrada del POMCA Río de Oro, esta Autoridad Ambiental se permite aclarar que la zonificación del POMCA fue formulada de acuerdo a los lineamientos del Decreto 1729 de 2002 y su respectiva guía técnica. Atendiendo la modificación de la norma, la Corporación se encuentra actualizando y formulando el POMCA para la Sub Zona Hidrográfica "Alto Lebrija" en el cual se encuentra el predio, conforme a lo estipulado en el Decreto 1640 de 2012 y su respectiva guía.
Para el polígono aproximado llamado "Parque Contemplado El Carrasco", según la Zonificación Ambiental POMCA Río de Oro se encuentra dentro de DMI, debido a que su base es la información del DMI Bucaramanga de

1996 siendo este el único insumo para la formulación de este instrumento de Planificación Ambiental del año 2008, se aclara que el DMI fue Homologado mediante el Acuerdo CDMB 1246 de 2013 y ajustado mediante los Acuerdos de Consejo Directivo CDMB Nos. 1282 de 2015, 1285 de 2015, 1312 de 2016, 1327 de 2017 1351 de 2018 y actualmente mediante Acuerdo CDMB 1373 de 2019, se evidencia que el polígono de aproximación para el "Parque Contemplado El Carrasco" se encuentra fuera de DMI y como zona sin afectación de DRMI Bucaramanga.

No obstante, la información anterior a nivel de zonificación, a efectos de intervenciones a realizar en el polígono de aproximación, se solicita tener en cuenta los Usos del Suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Bucaramanga y gestionar previamente los permisos o autorizaciones a que dé lugar el Proyecto, Obra o Actividad, ante las respectivas autoridades competentes, en cumplimiento de la normatividad vigente, lo anterior sin perjuicio de la demás normatividad aplicable.

Cabe aclara que, para poder generar una respuesta con mayor precisión, se requiere las coordenadas geográficas que correspondan al "Parque Contemplativo El Carrasco".

Anexo 1: Un (1) Mapa de DMI Bucaramanga aprobado mediante el Acuerdo CDMB 839 de 1996
Anexo 2: Un (1) Mapa de Zonificación Ambiental POMCA Río de Oro Aprobado mediante el Acuerdo CDMB 1113 de 2008.
Anexo 3: Un (1) Mapa de DMI Bucaramanga aprobado mediante el Acuerdo CDMB 1194 de 2010.
Anexo 4: Un (1) Mapa de DMI Bucaramanga aprobado mediante el Acuerdo CDMB 1246 de 2013.
Anexo 5: Un (1) Mapa de DMI Bucaramanga aprobado mediante el acuerdo CDMB 1312 de 2016.
Anexo 6: Un (1) Mapa de DMI Bucaramanga aprobado mediante el Acuerdo CDMB 1373 de 2019.
Anexo 7: Copia de comunicado de salida CDMN No. 5190 de mayo 2 de 2019.

HÉCTOR FABIÁN MANTILLA REMOLINA
Subdirector Evaluación y Control Ambiental

Proyectó	Sandra Tatiana Sanmiguel Jaimes	Profesional Universitario Grado 9 - SEYCA	
Revisó	Ana Celina Castellanos Velandia	Coordinadora Evaluación Ambiental	
Oficina responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental - SEYCA		

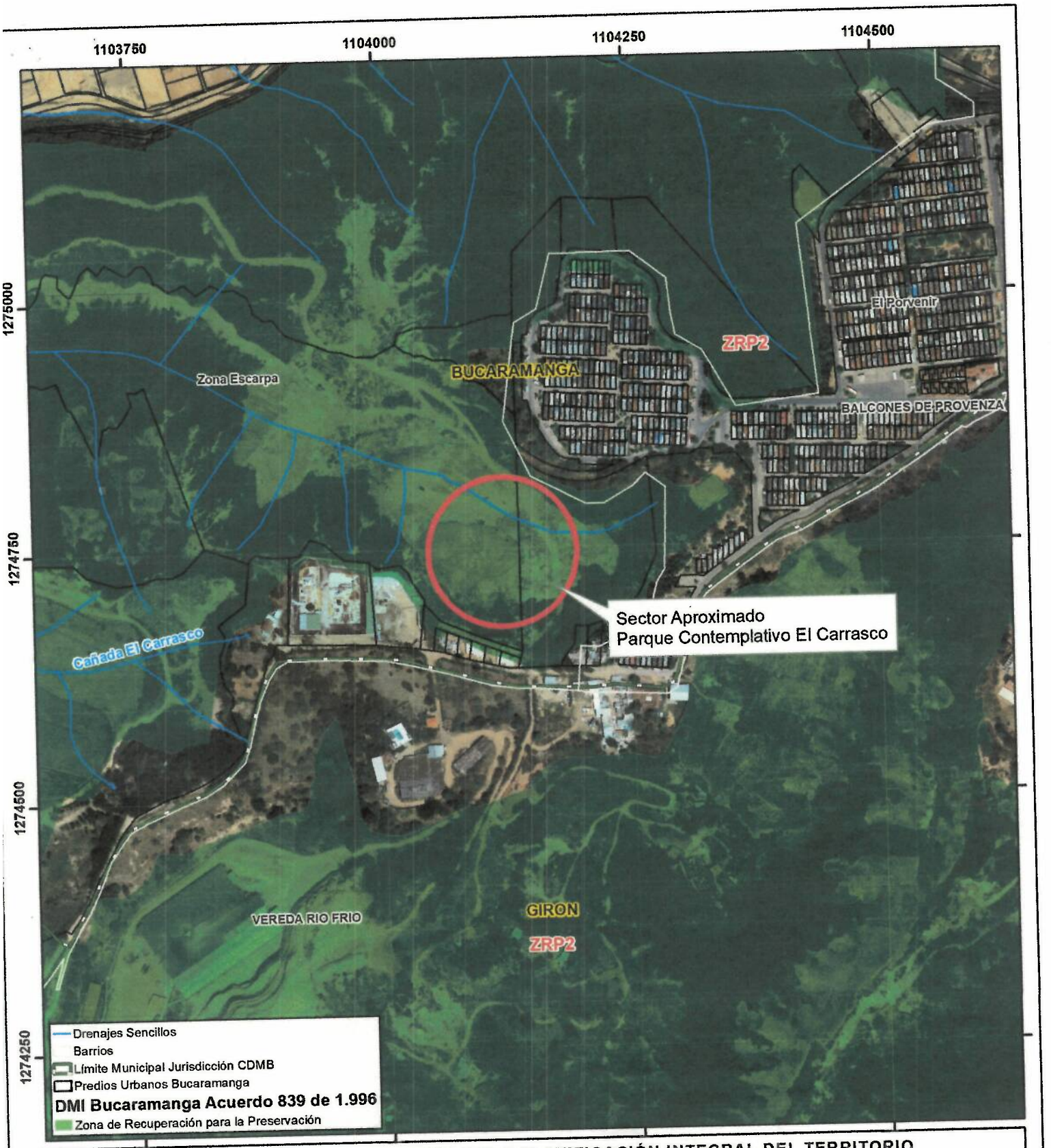

SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
unidos por el ambiente

MAPA SECTOR EN CONSULTA
BARRIO EL PORVENIR
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

N
W E
S

Escala Grafica

1:5.000

0 50 100 200 Mtr

Fecha: 15/Oct/2.019
Proyectó: Jorman Reyes
Revisó:

Maria Carmenza Vicini M.
Coordinadora

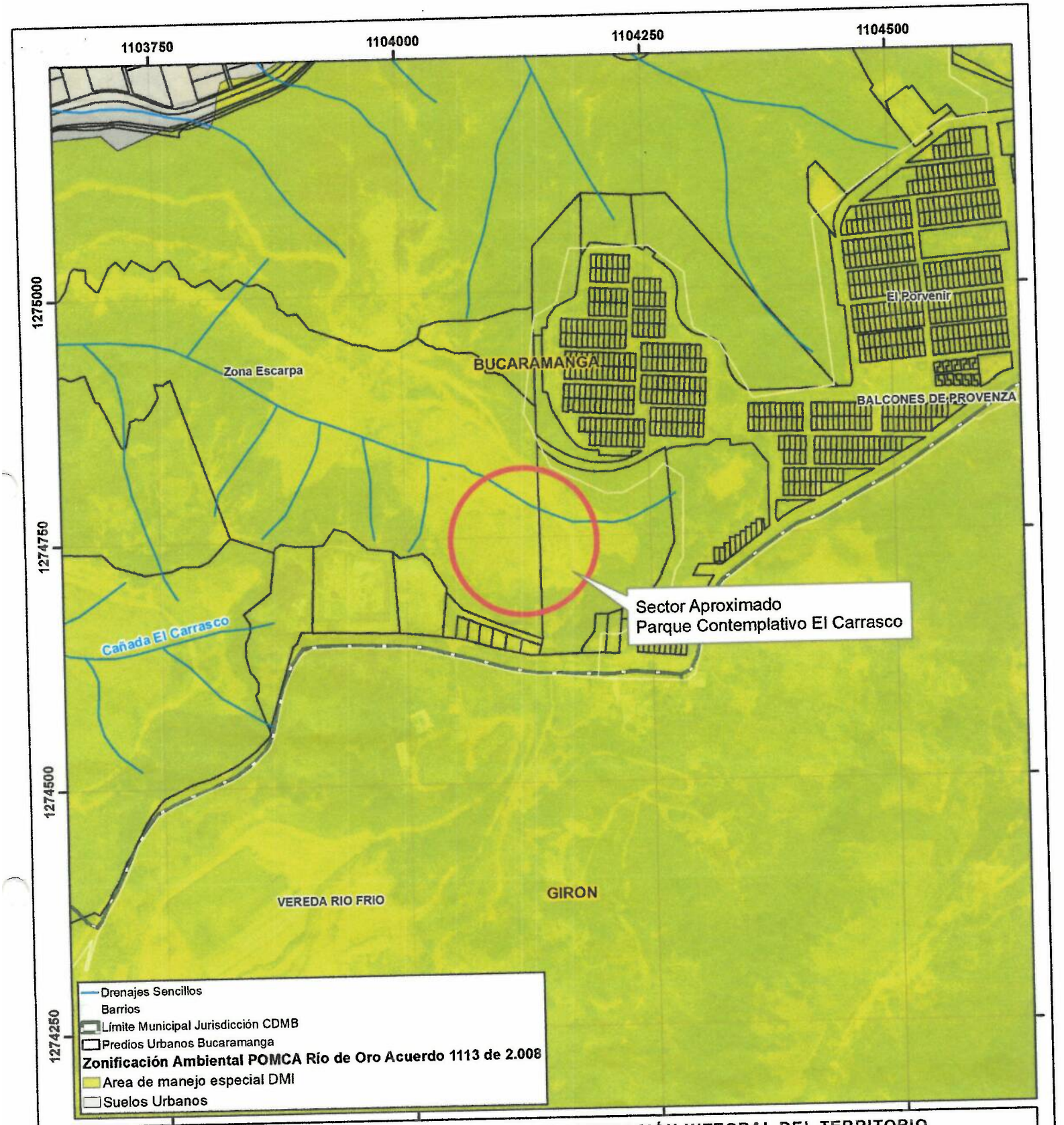

SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
unidos por el ambiente

MAPA SECTOR EN CONSULTA
BARRIO EL PORVENIR
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

N
W E
S

Escala Grafica
1:5.000

0 50 100 200 Mtr

Fecha: 15/Oct/2.019
Proyectó: Jorman Reyes
Revisó:

Maria Carmenza Vicini M.
Coordinadora

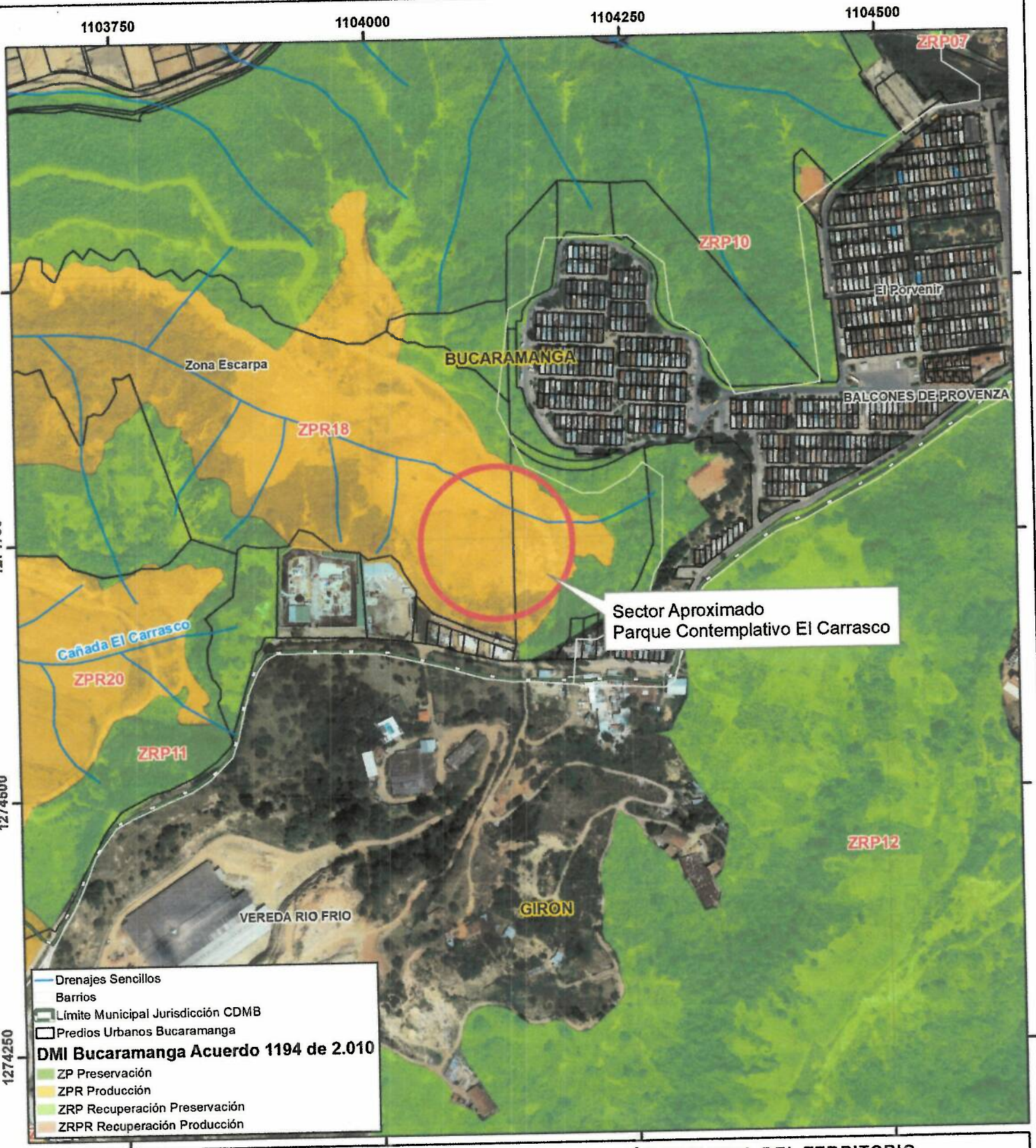

SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
unidos por el ambiente

MAPA SECTOR EN CONSULTA
BARRIO EL PORVENIR
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

N
W E
S

Escala Grafica
1:5.000

0 50 100 200 Mtr

Fecha: 15/Oct/2.019
Proyectó: Jorman Reyes
Revisó:

Maria Carmenza Vicini M.
Coordinadora

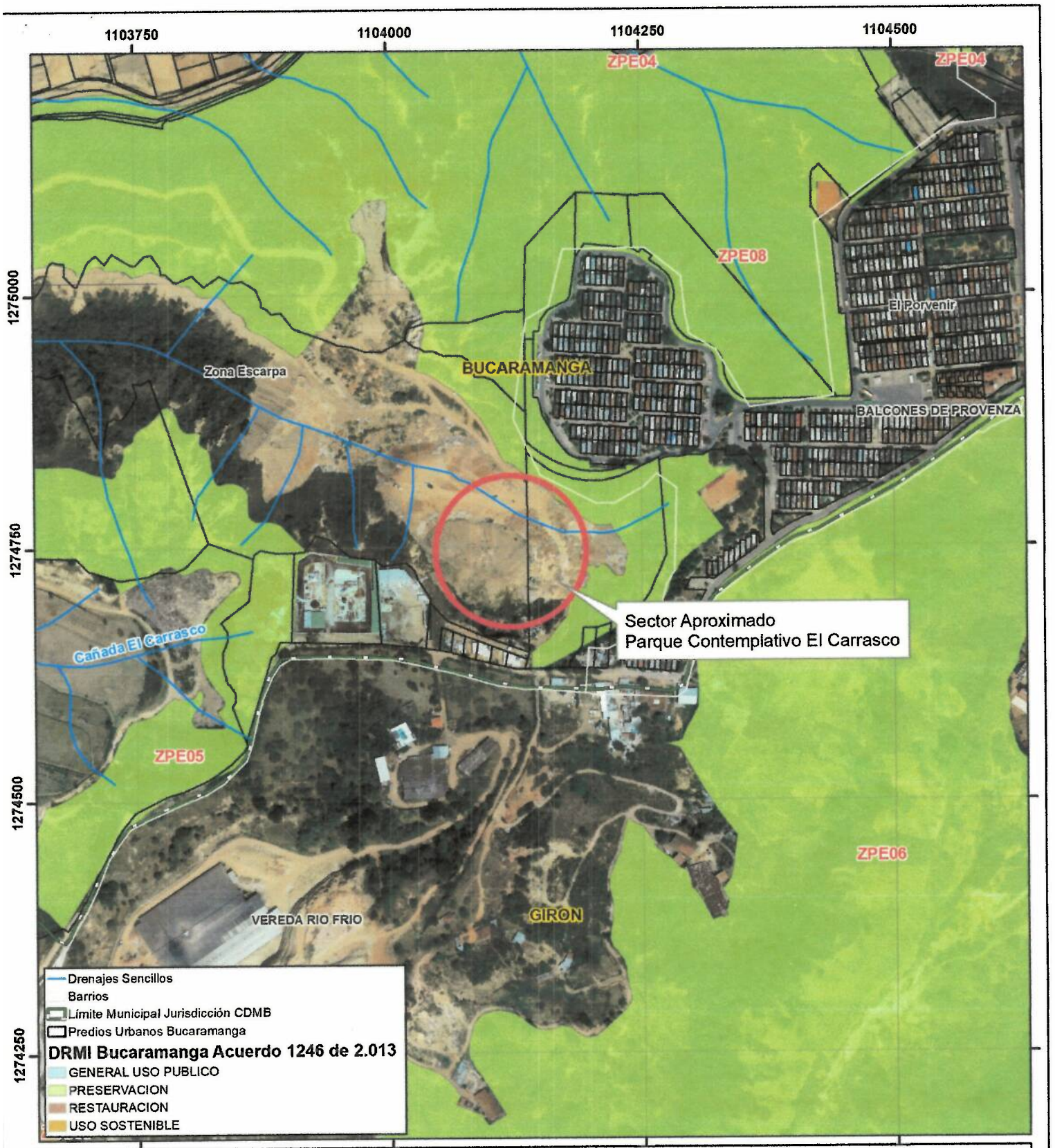

SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
unidos por el ambiente

MAPA SECTOR EN CONSULTA
BARRIO EL PORVENIR
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

N
W E
S

Escala Grafica

1:5.000

0 50 100 200 Mtr

Fecha: 15/Oct/2.019
Proyectó: Jorman Reyes
Revisó:

Maria Carmenza Vicini M.
Coordinadora

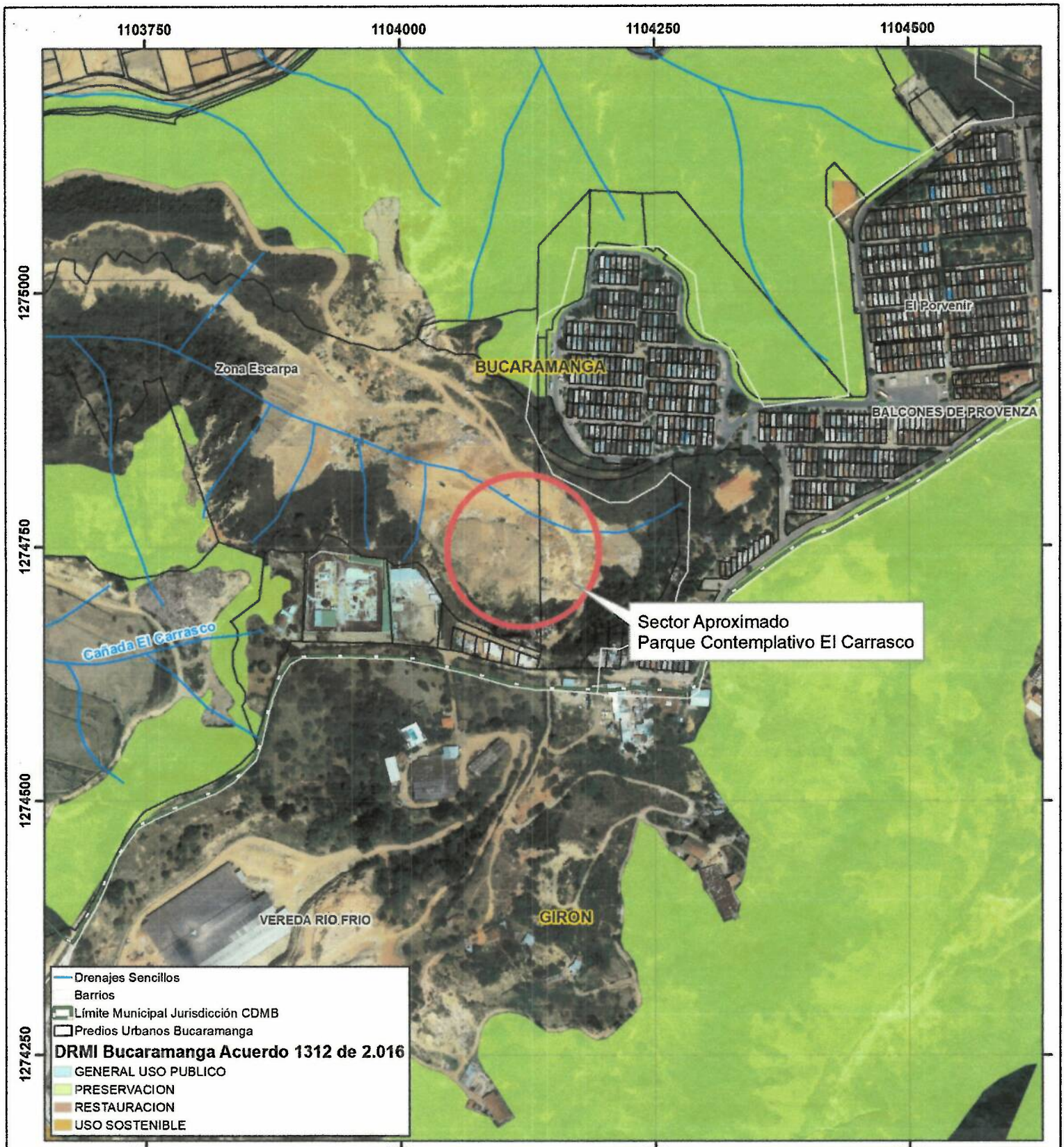

SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
unidos por el ambiente

MAPA SECTOR EN CONSULTA
BARRIO EL PORVENIR
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

N
W E
S

Escala Grafica

1:5.000

0 50 100 200 Mtr

Fecha: 15/Oct/2.019
Proyectó: Jorman Reyes
Revisó:

Maria Carmenza Vicini M.
Coordinadora

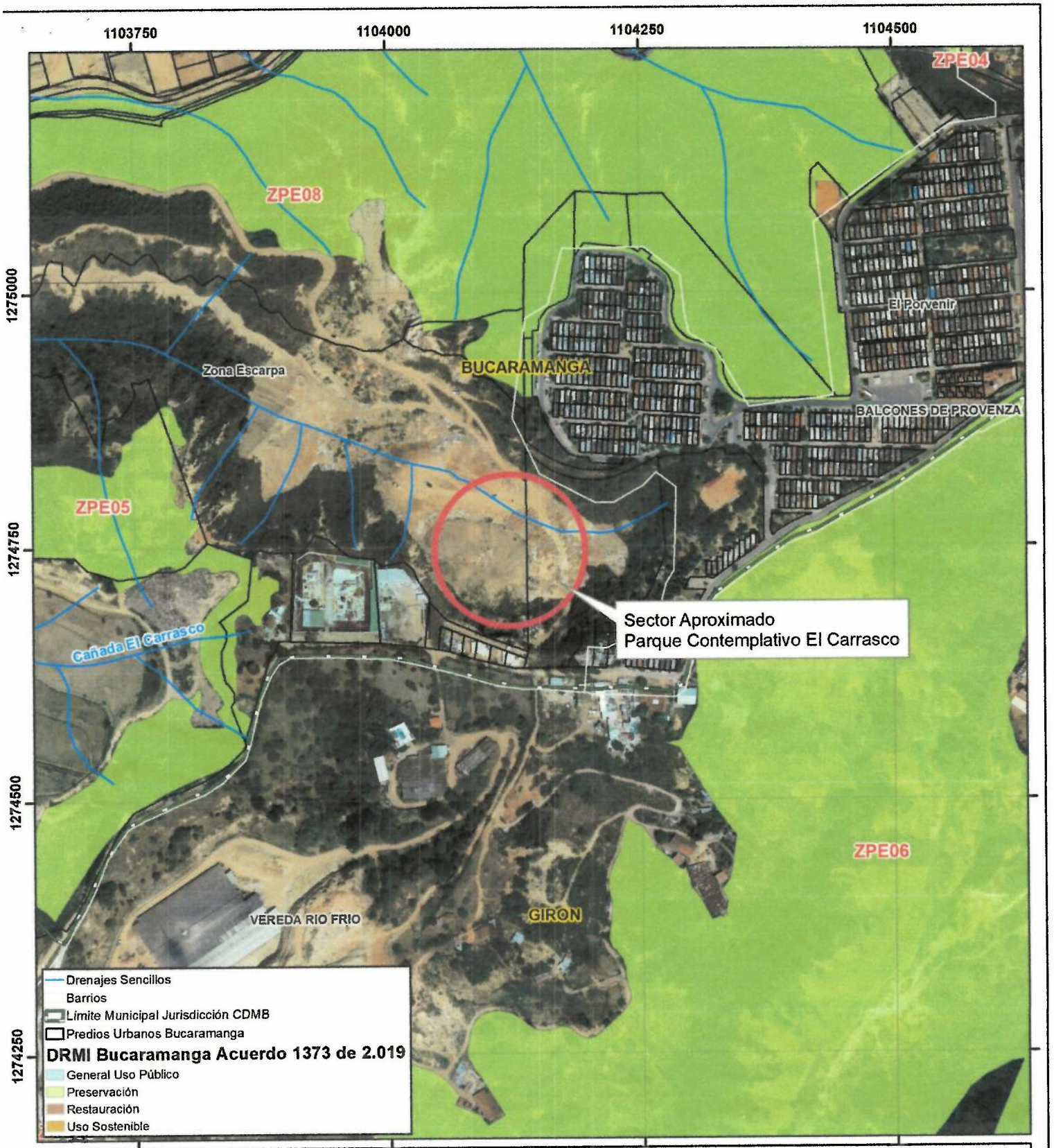

SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
unidos por el ambiente

MAPA SECTOR EN CONSULTA
BARRIO EL PORVENIR
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

N
W E
S

Escala Grafica

1:5.000

0 50 100 200 Mtr

Fecha: 15/Oct/2.019
Proyectó: Jorman Reyes
Revisó:

Maria Carmenza Vicini M.
Coordinadora

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
unidos por el ambiente

CDMB_005190

2019MAY2AM8:26

Bucaramanga,

Señor:
JORGE YESISD VERA REYES
Secretario General del Concejo de Bucaramanga
Carrera 11 No. 34-52 Fase 2
Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

ASUNTO: Respuesta al radicado 04197 de 2019 – Proposición No. 9 (El Carrasco).

Cordial Saludo:

En atención al comunicado con radicado del asunto mediante el cual se remite la proposición No. 9 aprobada en la Sesión Plenaria Ordinaria de 13 de febrero de 2019, que contiene cuestionario dirigido a la CDMB para la realización de debate, sobre el cual informarán próximamente su fecha. Al respecto nos permitimos dar respuesta a cada una de las preguntas del cuestionario literal A numerales 1 al 6, en lo que compete a esta Entidad como se enuncia a continuación:

1. Si la CDMB o el AMB, han expedido conceptos técnicos o lineamientos ambientales para proyectos u obras en las zonas aledañas al Relleno Sanitario El Carrasco, en especial para el proyecto Parque contemplativo El Carrasco".

   RTA: Revisado el Sistema de Normatización y Calidad Ambiental de la CDMB, SINCA, donde se registra la correspondencia y permisos ambientales otorgados o en trámite por parte de esta Entidad, no se encontró ningún permiso, autorización o lineamiento ambiental realizado o en estudio para la ejecución del proyecto "Parque Contemplativo El Carrasco"

2. Que estudios técnicos ambientales se debieron realizar por parte de la EMAB y Alcaldía de Bucaramanga, para la ejecución de obras en el sitio destinado para el proyecto "Parque contemplativo El Carrasco". (ejemplo: estabilidad de escombros, manejo de lixiviados, tratamiento de gases).

RTA: Estudio geotécnico, hidrogeológico e hidráulico con el fin de verificar las condiciones actuales del relleno dónde se establecerá el proyecto, esto con el fin de verificar la capacidad de carga, la existencia y flujo de gases y lixiviados, análisis de licuefacción ante eventos sísmicos y análisis de deformaciones.

Los estudios mencionados anteriormente, deben haber analizado la consolidación de los suelos de rellenos, teniendo en cuenta que en el sector donde se construyó el parque contemplativo, fue una zona de depósito de residuos sólidos a cielo abierto, la cual carece de algún tipo de compactación. Se hace necesario establecer que no existirán problemas geotécnicos a futuro principalmente asociados a asentamientos que generen amenaza al proyecto y a los usuarios del mismo.

3. Por favor establecer hidrogeológicamente como se encuentra esta zona (adjuntar mapa), que consecuencia tendría la existencia de acuíferos y drenajes naturales en la zona del proyecto mencionado, si no se realiza el manejo adecuado de estas aguas.

   RTA: Consultado el mapa geológico de Bucaramanga del POT vigente teniendo en cuenta que presenta mejor escala de trabajo que los mapas de geología regional; en la zona del Sitio de Disposición Final El Carrasco se identifican las siguientes tres unidades geológicas:

   - Suelos de llenos antrópicos (Sla): Corresponden a materiales heterogéneos dispuestos por el hombre, generalmente caóticamente y sin ningún tratamiento o adecuación, con el objeto de cumplir los requerimientos de los diseños de obras de ingeniería o con intención de aprovechar áreas de cauce de drenajes. Compuestos principalmente por materiales tamaño arena, arcilla, grava que son producto de residuos de construcción, excavaciones para minería o para adecuación de terrenos. Incluye los rellenos de basura (ejemplo El Carrasco). Baja compactación.

   - Miembro Finos - Formación Bucaramanga (Qbf (Sfl1)): Secuencia dividida en dos conjuntos: Conjunto Arcilloso, localizado hacia la base, el cual se caracteriza por ser arcillo-limoso, masivo, de colores grises a verdes, con estratificación plana paralela, en donde el espesor varía ampliamente. Conjunto Arenoso, localizado hacia el techo, donde muestra una alternancia de niveles areno limosos con niveles limo arenosos arcósicos de colores amarillento a pardo amarillento. La geometría de los niveles es tabular a

lenticular, espesores que oscilan entre 5 y 40 cm, estratificación plana paralela, cruzada y ondulosa, espesor promedio 15m.

- Miembro Órganos - Formación Bucaramanga (Qbo (Sft3)): Depósito matríz soportado conformado, matriz limo arcillosa de color gris claro, con tintes marrones y rojizos por alteración, altamente erodable, bloques y cantos redondeados de arenisca cuarzosa de grano fino, micácea. Se observan fragmentos de limolitas rojas alteradas, bloques de esquistos, gránulos de cuarzo, conglomerados y cuarcitas frescas. Lentes de arcillas limo arenosas que varían lateralmente a arenas gravosas, con líticos de plagioclasa, micas esporádicas y restos de materia orgánica; consistencia dura, espesor variable entre 1 y 3 m.

Adicionalmente, frente a la caracterización de la cuenca, la zona se encuentra dentro del POMCA Rio de Oro, con Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental – POMCA, declarada en ordenación mediante Acuerdo CDMB 1113 del 19 de febrero de 2008, de acuerdo al Decreto 1729 de 2002, y dicha zona se encuentra en el área alimentada por la red de drenaje identificado con el código 250-43 y sus marginales izquierdas y derechas que son 250-43-01, 250-43-03, 250-43-03-01, 250-43-03-02, 250-43-05, 250-43-05, pertenecientes a la microcuenca Oro Bajo.

Ahora bien, frente al segundo enunciado de la solicitud N° 3, teniendo en cuenta que solicita evaluar las consecuencias del funcionamiento y/o operación del sitio de disposición el carrasco en los acuíferos, dicho concepto se trasladará por competencia a la autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA en virtud de sus competencias de evaluación y seguimiento a los permisos, lineamientos y/o planes de manejo del proyecto en concordancia con la Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 0368 del 11 de marzo de 2014.

4. En que categoría ambiental de POMCAS se encuentra el sitio escogido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, para llevar a cabo la construcción del Parque Contemplativo del Carrasco, y si además se encuentra en zona de DMI o DRMI; si es el caso si la Alcaldía de Bucaramanga ha realizado gestiones para la sustracción del mismo.

RTA: Teniendo en cuenta que no se tiene información detallada del polígono objeto de desarrollo del proyecto Parque Contemplativo El Carrasco, se solicitó a la Secretaría de Planeación de Bucaramanga la identificación exacta del polígono objeto de desarrollo del proyecto en

archivo shape con su respectiva tabla de puntos y origen de coordenadas Magna Sirgas Bogotá Central para proceder con un análisis preciso del área de interés y resolver lo solicitado por el honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, dado lo anterior solicitamos un tiempo adicional para dar de fondo respuesta a su solicitud. De otra parte, se procedió a realizar la consulta con respecto al predio identificado con cédula catastral 01-04-0751-0029-000 del Municipio de Bucaramanga que corresponde al predio del Sitio de Disposición Final El Carrasco, encontrando lo siguiente:

Consultada la información cartográfica que reposa en el SIG institucional se encontró que el predio en mención se encuentra categorizado como predio Urbano según el POT vigente del Municipio de Bucaramanga; adicionalmente algunos sectores del mismo predio se encuentran inmersos dentro del DRMI (ver salida cartográfica anexa) y según la cartografía del Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) de Bucaramanga, el cual fue declarado mediante Acuerdo de Consejo Directivo de la CDMB No. 839 de diciembre 23 de 1996, actualizado mediante Acuerdo de Consejo Directivo CDMB No. 1194 de 2010, homologado mediante Acuerdo de Consejo Directivo CDMB No. 1246 de 2013 y ajustado mediante Acuerdos de Consejo Directivo CDMB Nos. 1282 de 2015, 1285 de 2015, 1312 de 2016, 1327 de 2017, 1347 de 2018, 1349 de 2018 1351 de 2018, 1356 de 2018, 1357 de 2018, 1358 de 2018, 1359 de 2018 y 1373 de 2019; el predio identificado con Cédula Catastral 01-04-0751-0029-000 del municipio de Bucaramanga, presenta las siguientes zonificaciones con relación al DRMI:

No. PREDIAL	CATEGORIA	ÁREA (Ha)	PORCENTAJE (%)
01-04-0751-0029-000	Uso Sostenible	0,057	0,16%
	Preservación	2,85	8,16%
	Área sin DRMI Bucaramanga Acuerdo 1373 de 2019	32,023	91,7%
TOTAL		**34,93**	**100%**

Zona de Uso Sostenible (DRMI):

Lineamientos de Manejo:

El desarrollo agroforestal se deberá llevar a cabo mediante planificación de fincas y asistencia técnica dirigida al pequeño y mediano propietario, y los demás sistemas productivos existentes en la zona.

Para el desarrollo se deberán evaluar las intensidades y densidades de uso y aprovechamiento, considerando las diferentes actividades que el decreto 2372 de 2010 permite desarrollar.

Se favorecerá las actividades que impliquen la conservación de biodiversidad y la producción de alimentos.

Para el desarrollo de la infraestructura vial en estas zonas, se promoverá el mejoramiento de las vías existentes y limitando nuevos desarrollo viales.

Zona de Preservación (DRMI):

Lineamientos de Manejo:

Los terrenos o actividades, tanto de uso público como privado que se encuentren dentro de esta zona o categoría, deberán ser recuperados o adquiridos para destinarse exclusivamente al establecimiento o mantenimiento de áreas forestales protectoras, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos del área protegida, de acuerdo con los objetivos de conservación establecidos.

No se permitirá el cambio de bosques y áreas de vegetación protectora por otro tipo de cobertura.

Queda prohibida la construcción de viviendas o estructuras y obras comunales, como: parqueaderos, kioscos, casetas, piscinas, placas o zonas deportivas, zonas de depósito, antenas parabólicas, vallas publicitarias, etc.: salvo las vallas, señalización e información del área regional que la Autoridad ambiental considere necesario y aquella infraestructura que para el control y vigilancia del área considere la Autoridad Ambiental.

No podrán ser incluidas en ningún proceso o actividad de Desarrollo Urbano.

Anexo salida Cartográfica zonificación predio 01-04-0751-0029-000 DRMI Bucaramanga Acuerdo 1373 de 2019 (1 Folio útil)

5. Por favor indique que implicación Ambiental, técnica y social, se tiene en relación con la posible acumulación de gases, vapores característicos producidos por la descomposición de la materia orgánica, como lo es el Ácido Sulfhídrico (H2S), Amoniaco (NH3) y Metano (CH4) en las celdas o cárcavas selladas, o cuáles serían los posibles pasivos ambientales y su permanencia en el tiempo. Por favor sustentar técnicamente, que posibles consecuencias tendría la realización de obras civiles en un sitio con estas características.

   RTA: El éxito de la disposición final de residuos sólidos mediante la tecnología de relleno sanitario consiste principalmente en realizar una adecuada cobertura, recolección y tratamiento de lixiviados, manejo de las aguas lluvias y de escorrentía y una efectiva captación, evacuación y quemado de los gases y vapores generados por la descomposición de la materia orgánica, por lo tanto sobre las implicaciones ambientales, técnicas y sociales de un inadecuado manejo y tratamiento de los gases se pueden mencionar las siguientes:

   - Incidencia sobre los fenómenos de variabilidad climática y calentamiento global debido a la emisión no controlada de gases de efecto invernadero como el metano (CH_4).
   - Incidencia en la ocurrencia de incendios superficiales y en el seno de la masa de residuos sólidos dispuestos.
   - Afectación a las comunidades vecinas por la generación de olores ofensivos, principalmente por gases como el Ácido Sulfhídrico (H_2S) y el Amoniaco (NH_3).
   - Los gases y vapores, así como los lixiviados ocupan un espacio físico dentro de la masa de residuos, que si no son captados y evacuados generan presiones en las celdas que pueden dar lugar a la ocurrencia de fenómenos severos de remoción en masa y deslizamientos o derrumbes.
   - Afectaciones sociales como la pérdida de valor de los predios circunvecinos, dada la inviabilidad de la coexistencia de la disposición final de residuos sólidos con otras actividades humanas.

6. Qué acciones de seguimiento y control ha realizado en los últimos 5 años la CDMB y el AMB, en el Relleno Sanitario El Carrasco, en especial en las cárcavas o celdas ya clausuradas. Por favor remitir copia de las hojas de visita e informes realizados hasta la fecha:

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
unidos por el ambiente

RTA: Para dar respuesta a este interrogante es necesario resaltar que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante Resolución MADS No. 0368 del 11 de marzo de 2014 le ordena a la CDMB abstenerse de realizar cualquier actuación administrativa de manera directa sobre la EMAB S.A. E.S.P., referente a la operación de El Carrasco y le ordena a la ANLA realizar la evaluación y control del sitio, resolución que nos sustrae la autoridad sobre el Carrasco y la traslada Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, quedando dentro de nuestra competencia la autoridad sobre permisos menores.

La CDMB, ha venido realizando un seguimiento y control al sitio de disposición de residuos sólidos de carácter preventivo durante las actividades de disposición y actualmente en cumplimiento del Plan de Desmantelamiento y abandono del Sitio de Disposición de Residuos Sólidos el Carrasco; Adjunto al presente nos permitimos remitir copia de los informes de seguimiento y control realizados que reposan en el archivo físico de la entidad, desde mayo de 2013 a marzo de 2019.

Anexo: (1) DVD que contiene Trazabilidad del Carrasco (Informes de seguimiento 2013 a 2019 y Hojas de Visita de Seguimiento), Expediente Acción Popular, Resolución MADS No. 0368 del 11 de marzo de 2014 *(62 capetas con 174 archivos).*

CARLOS ALBERTO OREJARENA JEREZ
Subdirector Evaluación y Control Ambiental

Proyectó	Sandra Tatiana Sanmiguel Jaimes	Profesional Universitario Grado 9 - SEYCA	
:	Mauricio Galván Gómez	Ing. Químico – Especialista en Derecho Ambiental	
Revisó	Ruth Hortensia Bacca Lobo	Coordinadora de Seguimiento y Control Ambiental	
Oficina responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental - SEYCA		